



III Plan Municipal de Convivencia 2016-2019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DIAGNÓSTICO - FUNDAMENTACIÓN
3. MARCO LEGISLATIVO: INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL Y AUTONÓMICO.
4. CONTEXTO SOCIO DEMOGRÁFICO DE LA INMIGRACIÓN. DATOS ESTADÍSTICOS.
5. PRINCIPIOS
6. OBJETIVOS
7. ÁREAS DE ACTUACIÓN
8. METODOLOGÍA
9. TEMPORALIZACIÓN
10. PRESUPUESTO
11. EVALUACIÓN



1.- INTRODUCCIÓN

El municipio de Benicarló es un espacio de convivencia de una sociedad cada vez más plural y diversa, y de esta realidad surge la necesidad de definir de manera clara nuestro modelo de gestión de la diversidad.

En estos años en Benicarló ha habido un aumento considerable de personas de origen extranjero, lo cual ha producido un cambio social significativo. La diversidad de orígenes, lenguas, culturas o religiones contribuye al enriquecimiento y a la construcción de una sociedad más plural y abierta, más justa y equilibrada, siempre que la convivencia esté basada en el respeto mutuo.

Queremos una ciudad cohesionada, plural e intercultural, porque hacer ciudad es construir ciudadanía, sin eludir los conflictos, sabiéndolos gestionar creativamente cuando surjan. Para conseguirlo, hay que definir los compromisos que han de ser asumidos entre todos para integrar socialmente a todas las personas.

Entendemos la integración como un proceso multidireccional en el que son responsables tanto la población autóctona como los (no tan) nuevos vecinos y vecinas, además de las instituciones públicas y las entidades sociales.

Desde el área de Bienestar Social y concretamente desde la Agencia AMICS (Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social) del Ayuntamiento de Benicarló, asumimos el compromiso de presentar un plan que contempla líneas de actuación que deberán ser coordinadas con otras administraciones.

Aunque las competencias en materia de política de extranjería, en cuanto a todo lo que regula los flujos migratorios y la normativa de extranjería, es competencia del Estado Español, entendemos que son las administraciones locales las que propician políticas concretas de integración social por la cercanía a las demandas y las necesidades de la ciudadanía, independientemente de su origen, creencia, clase social o género.



Este plan contempla unos principios básicos que giran en torno al reconocimiento de la ciudadanía, entendida como el conjunto de los derechos y las responsabilidades de las personas, independientemente de su condición jurídica. La ciudadanía participativa y democrática supone defender y luchar por la igualdad, justicia, solidaridad y la participación en la toma de decisiones. Por ello, los nuevos vecinos de origen extranjero deben incorporarse a la dinámica social del conjunto de la ciudadanía desde la igualdad de oportunidades en las condiciones de vida, apostando por una ciudadanía intercultural desde el reconocimiento de la diversidad y la distintividad cultural como un derecho social y, al fin y al cabo, humano.

Desde el año 2000, el municipio de Benicarló ha experimentado un cambio social significativo debido a la llegada de personas extranjeras que han elegido esta población para desarrollar su proyecto personal, familiar, laboral, etc. Esta diversidad de orígenes, lenguas, culturas o religiones contribuye al enriquecimiento y a la construcción de una sociedad más plural y abierta, más justa y equilibrada, siempre que la convivencia esté basada en el respeto mutuo.

Queremos que este plan permita establecer un marco de relaciones de convivencia social e intercultural entre la población autóctona e inmigrante, en donde cada parte construya, conjuntamente, una ciudad para todas las personas, sin exclusión, por que esto es responsabilidad de todos.

Corresponde al municipio el desarrollo de actuaciones dirigidas a facilitar el encaje de esta diversidad, como conocedor de las necesidades de la ciudadanía que lo compone, independientemente de su origen, creencia, clase social o género.

Con el objetivo de contribuir a este proceso, el área de Bienestar Social impulsa el **III Plan Municipal de Convivencia 2016-2019**, teniendo como referente básico el Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 de la Comunidad Valenciana. En él se retoman aquellos programas que han sido valorados positivamente en los anteriores planes, aunque también se añaden nuevas propuestas adaptadas al diagnóstico actualizado de la realidad municipal.

El servicio encargado de la dinamización del plan será la Agencia AMICS (Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social), que forma parte de la red de centros que la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives gestiona en los distintos municipios de la Comunidad Valenciana para la atención de las personas migrantes.

El plan se compone de cuatro grandes áreas de actuación que se concretan en programas anuales, en los que se pretende, a partir del conocimiento y estudio de las necesidades de la ciudadanía (tanto extranjera como autóctona), la adecuación de los diferentes servicios municipales a la diversidad, la formación de los profesionales, el acceso por parte de la ciudadanía a los recursos sociales, la creación de espacios de encuentro, la lucha contra el racismo y la xenofobia, la transversalidad de las acciones y la participación del tercer sector.

Para la consecución de estos objetivos, este plan formula una serie de propuestas que tienen que servir para continuar ese proceso planificado de respuesta a esta nueva y

cambiante situación, para lo que será importante la implicación de toda la ciudadanía y en el que primará un trabajo coordinado entre las distintas áreas municipales. Se potenciará la coordinación con las diferentes áreas municipales, con las entidades sociales con las que se mantienen convenios de colaboración y con los organismos supramunicipales con competencias en materia de inmigración.



Este proceso requiere una adaptación mutua de la persona migrante y de la población autóctona y por ello no estará exento de dificultades, pero sí es importante verlo como una aportación enriquecedora, porque se construye desde el conocimiento del otro y se acepta la diversidad en base a la igualdad de oportunidades y trabajando juntos en la construcción de una nueva ciudadanía.

2.- DIAGNÓSTICO - FUNDAMENTACIÓN

EL DIAGNÓSTICO DE LOS AGENTES SOCIALES

Dentro del marco de los proyectos subvencionados por el FEI se realizó la elaboración de un diagnóstico comunitario a partir de las opiniones de aquellas personas más conectadas con la realidad de la inmigración en el municipio y con las necesidades, retos y oportunidades que ofrece la diversidad cultural. Se trataba de construir, con los actores centrales de los procesos, un relato que permitiera a medio y largo plazo conducir mejor las políticas públicas de integración y ofrecer las claves adecuadas para la renovación del Plan de Integración Municipal. Para ello, se contó con los tres protagonistas de los procesos comunitarios: la administración local, la ciudadanía y los recursos técnicos.

La construcción de este diagnóstico se hizo mediante reuniones del equipo técnico

con las diferentes asociaciones de inmigrantes implantadas en el municipio, los técnicos municipales de los servicios educativos, sanitarios y culturales, las entidades sociales presentes en el municipio (asociaciones de mujeres, personas mayores, ONG...) Estos grupos de trabajo fueron escasamente dirigidos en los que se intentó facilitar, dentro de un esquema general de temas a tratar, la emergencia de un discurso espontáneo y sincero no condicionado por los moderadores. El papel de éstos se limitaba a plantear los grandes ejes del debate: la realidad actual de la inmigración en el municipio, la calidad de la integración y la convivencia entre grupos culturalmente diversos y las propuestas para una mejor gestión de la realidad derivada de la llegada e instalación de inmigrantes en Benicarló. Debido al enfoque intercultural del proyecto, se puso un énfasis especial en la realidad de la interacción entre los diferentes grupos, atendiendo a que, sin una interacción positiva entre ellos, y siguiendo las aportaciones de Carlos Giménez (2012), es imposible construir una integración plena y efectiva.

Recogemos a continuación una síntesis de las principales propuestas de actuación que surgieron tal y como han sido formuladas por los participantes:

Generar espacios en los que la gente pueda conocer las diferentes culturas que cohabitan en Benicarló y comprender sus costumbres más representativas.

Intentar que existan personas que hagan de **interlocutores clave**, con las que se pueda contar para transmitir información general y que puedan mediar o intervenir en casos puntuales.

Crear un **grupo de trabajo**, abierto a la ciudadanía que permita avanzar soluciones a

algunos de los problemas que se vayan detectando.

Favorecer la formación como elemento básico sobre el que construir la integración.

Trabajar en los colegios la integración, las diferencias culturales y, a través de los niños, trabajar con las familias a nivel comunitario.

Implicar en todas las actuaciones a la población en su conjunto.

Trabajar para que los vecinos del municipio tomen conciencia de que la diversidad ha venido a quedarse, que Benicarló es un municipio multicultural y que la posibilidad de que las cosas mejoren pasa por estrategias de trabajo que incluyan a toda la población.

FUNDAMENTACIÓN

Benicarló, es un municipio diverso e Intercultural, y en la apuesta por una Sociedad Intercultural, queremos trabajar por la transformación y desarrollar medidas y actuaciones que permitan y favorezcan a nuestra localidad y su entorno una convivencia armónica.

El Ayuntamiento de Benicarló, tiene una larga trayectoria de trabajo con esta nueva realidad que ha supuesto la llegada a nuestro municipio de población migrada.

En el año 2005 se creó la Agencia AMICS, adscrita al área de Bienestar Social, cuyo objetivo principal es favorecer la integración social de la población extranjera residente en nuestro municipio.



De esta forma y contando con la figura profesional contratada por el ayuntamiento desde su agencia AMICS y complementado con otras subvenciones a nivel estatal y fondos comunitarios, se han podido implementar diversos proyectos, en los que se ha trabajado diferentes áreas, desde la acogida y atención personalizada y de calidad de la población inmigrada de nuestro municipio, mediación intercultural, sensibilización, formación, empleo..., así como acciones de coordinación con el resto de agentes sociales que intervienen en la atención de las personas extranjeras de nuestro municipio.

En estos momentos, nos encontramos ante un cambio claro de ciclo migratorio, en el que los grandes flujos de llegada de personas de todo el mundo (por razones laborales, económicas...), ha ido disminuyendo, incluso muchos han decidido regresar a sus países de origen (salvando excepciones como es el caso de las personas refugiadas). Por ello, somos conscientes que los esfuerzos no sólo deben centrarse en la acogida, tenemos que ir “más allá” y trabajar para conseguir el encaje y la integración de todas las personas que forman la realidad de Benicarló. En este sentido, las personas migrantes no pueden ser únicamente objeto de atención de las políticas sociales, sino que deben ser corresponsables de su situación.

Con el presente plan se quiere impulsar acciones transformadoras que nos permitan mejorar en la intervención que se realiza a nivel individual, grupal y de participación comunitaria, en las que participen tanto la sociedad de acogida como la población inmigrante, que nos faciliten el camino hacia la integración. Ya no estamos ante un municipio formado por varios colectivos según su procedencia, sino ante una localidad en la que las personas son cada vez más el resultado de un cruce cultural

enriquecedor, no somos una suma de culturas sino una suma de personas que interactúan. Benicarló, apuesta por un **PROYECTO PARA ENRIQUECERSE DE LA DIVERSIDAD**, una característica ya inherente en nuestro municipio.



3.- MARCO LEGISLATIVO: INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL Y AUTONÓMICO

El presente plan se fundamenta en un marco legislativo y político que fomenta la igualdad para la totalidad de la población y favorece la convivencia social. Los derechos que esta normativa refleja son la base del enfoque de integración que se adopta desde la agencia AMICS.

2.1 Ámbito Internacional

Declaraciones de derechos y Convenciones promovidas por las Naciones Unidas, entre las que sobresale la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) presidiendo toda ley o tratado.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y su protocolo facultativo (1976).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y su protocolo facultativo (2008).

Convenios promovidos por la OIT (Organización Internacional del Trabajo).

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965).

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989).

2.2 Ámbito Europeo

Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (1950).

Carta Social Europea (Turín, 1961).

Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).

Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992).

Acuerdo Schengen (1965) para la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes.

Tratado de Amsterdam (1997), en sus artículos 13 y 73.

Tratado de Lisboa (2007).

Normas relativas a la libre circulación de personas dentro de la comunidad, como son el Tratado constitutivo de la CEE (Roma, 1957) y los distintos reglamentos, directivas, decisiones y convenios firmados a tal efecto entre los Estados miembros.

Especial mención merecen las siguientes directivas:

Directiva 2004/38/CE, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados Miembros.

Directiva del Consejo 2003/86/CE, sobre el derecho a la reagrupación familiar.

Directiva del Consejo 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Directiva 2000/43/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

2.3 Ámbito Estatal

Toda la normativa que compone el Ordenamiento jurídico español es de aplicación y de obligado cumplimiento tanto para la población española como para aquella extranjera que se encuentre residiendo en el país.

La Constitución de 1978, en el artículo 149.1.2, señala la competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo. Existen otras competencias que han sido objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas a través del artículo 148 de la misma (en sus apartados 1.17, 1.20 y 1.21) como son cultura, asistencia social y sanidad, además de remitir a los Estatuto de Autonomía competencias similares en otros ámbitos del bienestar (educación, trabajo, vivienda, etc., en el apartado 2 del mismo artículo).

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada mediante las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009. **Este reglamento derogó el anterior, aprobado por el RD 2393/2004, que había sido previamente modificado por el RD 1162/2009.**

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.



2.4 Ámbito Autonómico

Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio), estableciendo en su artículo 31.24 la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social, reformado mediante la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril. A su vez, en su artículo 10.3, señala los derechos y atención social de las personas inmigrantes como uno de sus ámbitos de actuación primordiales y, en su artículo 59.5, establece la colaboración entre la Generalitat y el Gobierno de España en lo referente a políticas de inmigración.

Ley 5/1997, de 25 de junio de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de nuestra comunidad.

Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana: en su artículo 11, sobre a la colaboración entre la Generalitat y las entidades locales para la puesta en marcha de planes o programas de integración de las personas inmigrantes y, en su artículo 15, sobre las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) como instrumento de coordinación de las políticas de integración de las personas inmigrantes con los entes locales de la Comunitat Valenciana.

Decreto 93/2009, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana.

Orden 11/2010, de 27 de septiembre de la Generalitat, que regula el régimen de autorización administrativa de las entidades para la impartición del Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana (Escuela de Acogida).

Orden 8/2011, de 19 de mayo de la Generalitat, por la que se regula la acreditación de la figura de la persona mediadora y el Registro de mediadores de la Comunitat Valenciana.

Cabe destacar, como referente básico del presente plan, el siguiente documento: Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 de la Comunitat Valenciana.

4.- CONTEXTO SOCIO DEMOGRÁFICO DE LA INMIGRACIÓN. DATOS ESTADÍSTICOS.

Se han utilizado, principalmente, cifras procedentes del Instituto Nacional de Estadística – INE de ahora en adelante – relativas a la población a 1 de enero de 2014 (últimos resultados definitivos publicados).

Para estas estadísticas, persona extranjera es toda aquella empadronada en algún municipio de España con una nacionalidad diferente a la española. No entrarían en este cómputo aquellas personas en situación administrativa irregular que no estuvieran empadronadas.

En cuanto a los objetivos que persigue este plan, la categoría "población extranjera" incluye un sesgo: hay personas que, aun habiendo adquirido la nacionalidad española, siguen siendo consideradas extranjeras a nivel social y, por tanto, objeto de las actuaciones a desarrollar.

En los últimos quince años el número de personas inmigrantes llegadas a nuestro municipio se ha incrementado considerablemente, pasando de un 3,88 % de población extranjera en el año 2000, a un 22,08 % en 2014 (ver tabla y gráfico siguientes), si bien es verdad que se aprecia una estabilización en el crecimiento desde 2008, manteniéndose en el 23 % durante los años de crisis económica , invirtiéndose la tendencia alcista por primera vez desde el año 2000 en el 2013, cayendo el número de extranjeros al 22 % del total de la población.

Evolución de la población en Benicarló (2000-2014)

Fuente: INE – Instituto Nacional de Estadística

Tabla 1.1.- Evolución de la población extranjera en Benicarló (2000-2014)

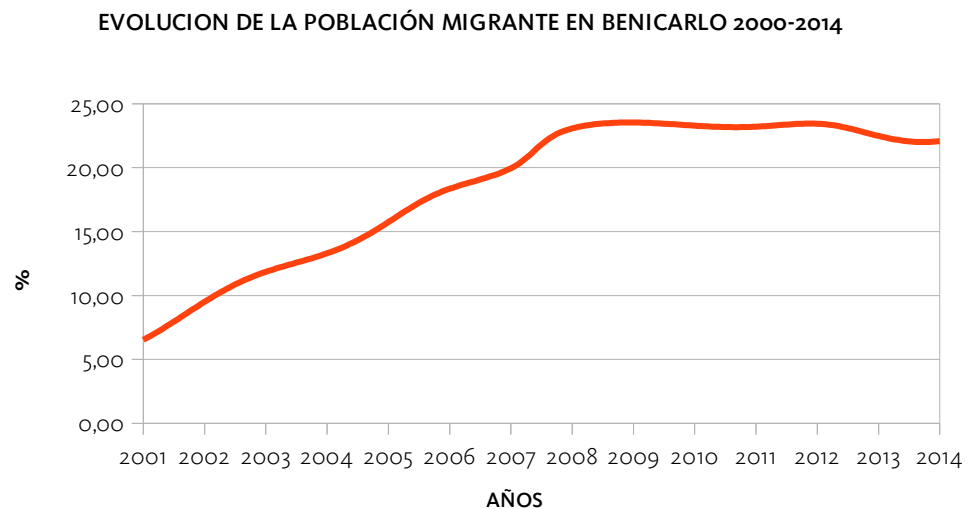
DESARROLLO DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN DE BENICARLO				
AÑO\Cifra	TOTAL	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	%
2000	19.908	19.135	773	3,88
2001	20.644	19.298	1.346	6,52
2002	21.488	19.446	2.042	9,50
2003	22.063	19.448	2.615	11,85
2004	22.653	19.641	3.012	13,30
2005	23.552	19.845	3.707	15,74
2006	24.427	19.945	4.482	18,35
2007	25.248	20.210	5.038	19,95
2008	26.381	20.294	6.087	23,07
2009	26.655	20.381	6.274	23,54
2010	26.616	20.418	6.198	23,29
2011	26.553	20.391	6.162	23,21
2012	26.677	20.423	6.254	23,44
2013	26.491	20.535	5.956	22,48
2014	26.521	20.666	5.855	22,08



Gráfico 1.1.- Evolución de la población extranjera en Benicarló (2000-2014)



Grafico 1.2.- Evolución de la población extranjera en Benicarló (2000-2014)



Fuente: INE – Instituto Nacional de Estadística

Población extranjera en el municipio año 2014

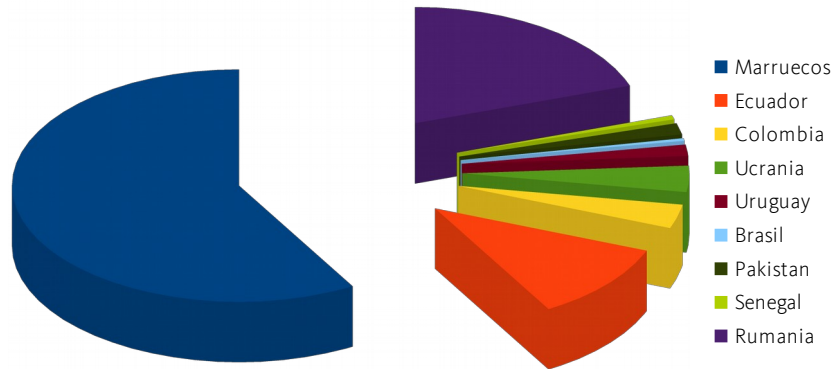
Revisando los datos consultados en el Instituto Nacional de Estadística y atendiendo a las nacionalidades, en nuestro municipio destacamos las siguientes países: Marruecos, Rumanía, Colombia, Ecuador, Ucrania, Uruguay, Brasil, Pakistán y Senegal, tal y como reflejamos en los gráficos siguientes:

Principales nacionalidades residentes en el municipio

PRINCIPALES NACIONALIDADES									
2014	Marruecos	Ecuador	Colombia	Ucrania	Uruguay	Brasil	Pakistan	Senegal	Rumania
Hombres	1491	275	85	93	41	10	41	15	505
Mujeres	1083	249	115	103	33	25	11	6	553
Total	2574	524	200	196	74	35	52	21	1058



Gráfico 2.1.- Principales nacionalidades



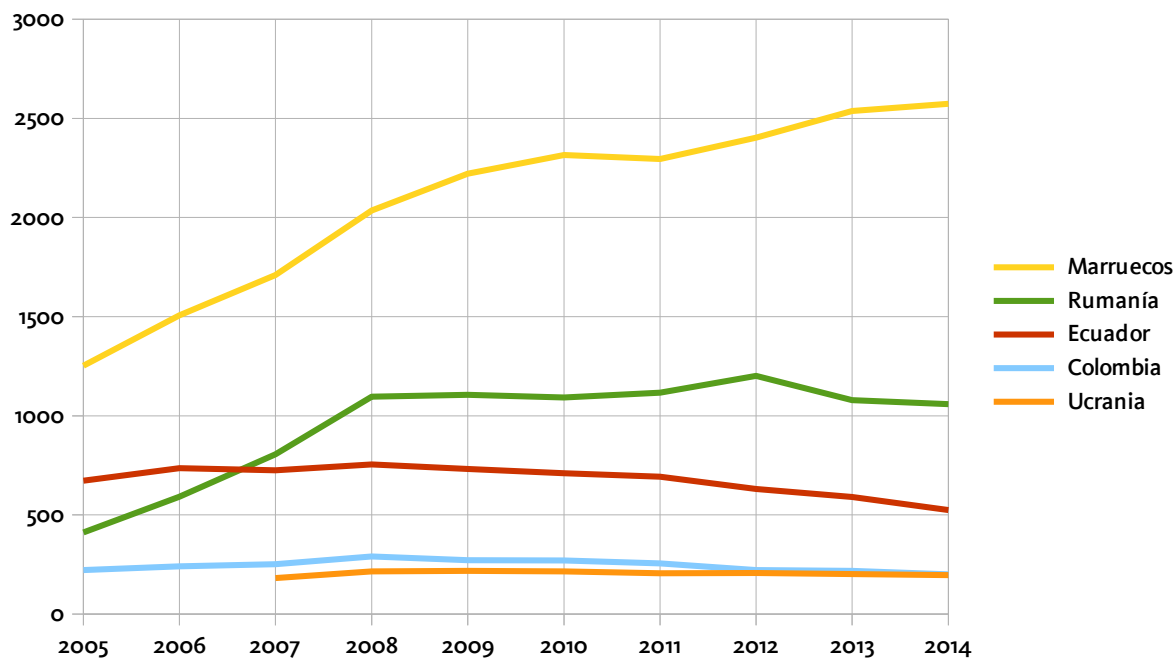
Fuente: INE – Instituto Nacional de Estadística

Evolución de las principales nacionalidades (2005-2014)

Tabla 3.1.- Evolución de las principales nacionalidades residentes en Benicarló (2005-2014)

Países / años	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Marruecos	1253	1507	1710	2035	2221	2316	2295	2403	2537	2574
Rumanía	412	591	806	1096	1106	1093	1117	1202	1079	1058
Ecuador	672	736	725	754	731	711	693	631	590	524
Colombia	222	240	252	291	272	271	255	222	218	200
Ucrania			182	215	218	215	206	207	202	196

Gráfico 3.2.- Evolución de las principales nacionalidades residentes en Benicarló (2005-2014)



Fuente: INE – Instituto Nacional de Estadística

Población en Benicarló (2014)

	Población total	Extranjera (%)	Española
Ambos sexos	26.521	5.855 (22,07%)	20.666
Mujeres	13.260	2.738	10.522
Hombres	13.261	3.117	10.144

% sobre el total de cada grupo.

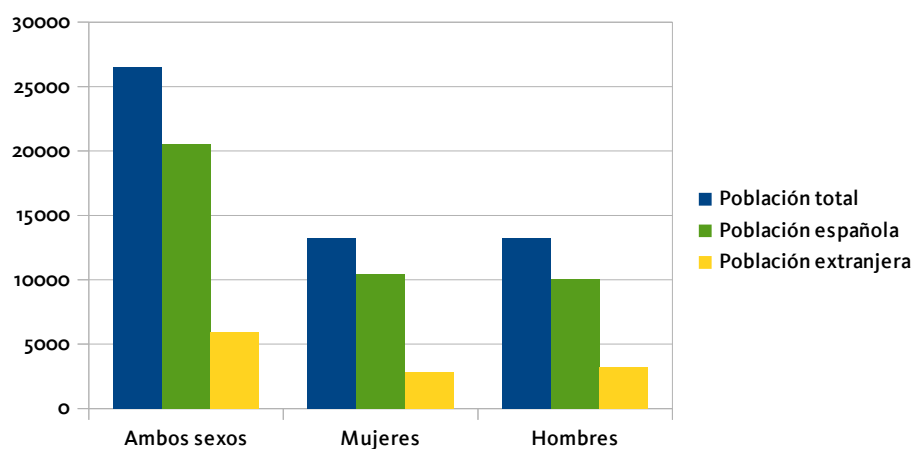


El porcentaje de población extranjera en Benicarló es del 22,07% y supone un 6,26% de la población extranjera total de Castellón.

Benicarló ocupa el 4º lugar en cuanto a personas extranjeras (números absolutos) por detrás de Castellón de la Plana (31.016), Vila-real (6.678) y Burriana (6.255). Le sigue Vinaròs en quinto lugar con 5.195 personas extranjeras.

Si se tiene en cuenta el porcentaje de extranjeros frente a la población total, Benicarló se encuentra también en cuarto lugar con un porcentaje de 22,07% (los municipios con menos de 2000 extranjeros no se han tenido en cuenta en este cálculo). Por delante está Oropesa (38,74%), Alcalà de Xivert (31,66%) y Peñíscola (31,55%). Le siguen Vinaròs (18,33%), Castellón de la Plana (17,84%) y Benicasim (16,80%).

Gráfico población Benicarló por sexo



Fuente: INE – Instituto Nacional de Estadística

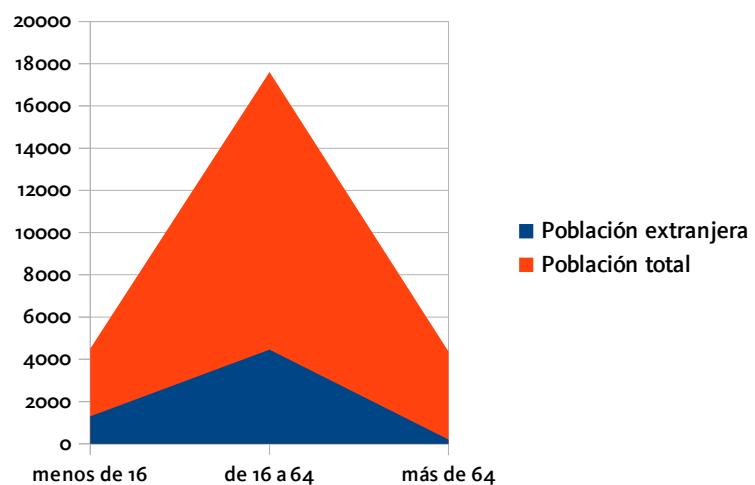
EDAD

Edad de la población en Benicarló (%).

	Total	Menores de 16	De 16 a 64	Mayores 65
Toda la población	26521	4500	17527	4494
Todas las mujeres	13260	2163	8611	2486
Todos los hombres	13261	2337	8916	2008
Total españoles/as	20666	3220	13166	4280
Mujeres españolas	10522	1526	6617	2379
Hombres españoles	10144	1694	6549	1901
Total extranjeros/as	5855 (20,07%)	1280 (28,44%)	4361 (24,88%)	214 (4,76%)
Mujeres extranjeras	2738	637	1994	107
Hombres extranjeros	3117	643	2367	107

* % del total de la población dentro de ese mismo rango de edad.

EDADES



Todas estas cifras son lo suficientemente significativas si las contemplamos en nuestro contexto municipal y nos confirma que tenemos una numerosa población que requiere unas actuaciones específicas. Importante la confirmación del incremento de retornos de extranjeros a países emergentes cuyas economías han comenzado a generar oportunidades (Colombia y Ecuador en América y Rumanía en Europa) destacando el leve incremento de senegaleses y paquistaníes.



5.- PRINCIPIOS

El presente plan municipal se regirá por una serie de principios que orientarán la interpretación de las actuaciones y medidas que se lleven a cabo.

Igualdad

La igualdad es el requisito indispensable para la construcción de una sociedad inclusiva, cohesionada e integrada. Esta integración sólo puede producirse en un contexto de equiparación de los derechos y de las obligaciones, de las oportunidades y del trato, velando por la igual dignidad de todos los hombres y de todas las mujeres.

Por lo tanto, esta igualdad se puede diferenciar en dos dimensiones:

- **Igualdad de trato y no discriminación.** Hace referencia a la equiparación de derechos y obligaciones entre la población de acogida y las personas inmigradas que residen en Benicarló, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o exclusión de derechos por razón de sexo, origen, etnia, discapacidad, orientación sexual, creencias, edad, etc.

- **Igualdad de oportunidades.** Hace referencia a la equidad y está relacionado con el derecho de todas las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad.

Solidaridad

Se trata de la búsqueda de un equilibrio entre todas las personas y/o grupos, reconociendo su autonomía y tratando de influir en las situaciones que les impiden acceder al disfrute de unas condiciones de vida dignas.

Normalización y universalidad

En relación con los principios anteriores, la universalidad hace referencia al igual acceso a los recursos por parte de todas las personas.

La totalidad de la población debe ser usuaria de los mismos recursos, habiendo servicios de apoyo específicos para la población extranjera, creados para garantizar el acceso a los recursos normalizados.

Interculturalidad

Reconocimiento, respeto, valoración y protección de todas y cada una de las características sociales y culturales de todas las personas que conviven en Benicarló.

Hace referencia a la aceptación de la diversidad como un aspecto enriquecedor más de nuestra sociedad, apostando por la comunicación, la interacción y la interrelación entre todas las personas y/o grupos.

Reciprocidad, participación y ciudadanía

La integración se contempla como un proceso multidireccional en el que prima la corresponsabilidad en cuanto a la gestión de la misma. Es decir, la integración implica la participación plena del conjunto de la sociedad: población autóctona, población inmigrante, instituciones, entidades y demás agentes sociales.



En esta línea, cobra sentido hablar de la ciudadanía, tanto civil como política y social, en lo referente a la realización efectiva de los derechos de las personas inmigrantes como miembros plenos de la comunidad.

Transversalidad

Este principio hace referencia a la intervención coordinada de todas las áreas municipales y supramunicipales implicadas en las actuaciones y medidas que derivarán del presente plan.

6.- OBJETIVOS

A través del presente plan se apuesta por una convivencia real entre todas las personas que residen en Benicarló. Para ello, es necesaria la plena integración de todos sus miembros en una sociedad inclusiva y cohesionada.

Todas las actuaciones y medidas que deriven del mismo tendrán como finalidad última favorecer la cohesión social de todas las personas del municipio.

Objetivo general

Incidir en los procesos de integración de las personas inmigrantes que residen en nuestro municipio para favorecer la cohesión social y la convivencia.

Objetivos específicos

6.2.1.- Conocer las características y las necesidades de la población inmigrante de la localidad.

6.2.2.- Establecer mecanismos de coordinación entre los agentes implicados y favorecer la implicación de las instituciones públicas y entidades sociales.

6.2.3. Fomentar la equidad y la igualdad de oportunidades de las personas migrantes ante las desigualdades y las barreras sociales.

6.2.4.- Promover espacios de relación y de intercambio comunes, para favorecer la convivencia intercultural.

6.2.5.- Favorecer cauces de participación de la población inmigrante.

7.- EJES DE ACTUACIÓN

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos se engloban dentro de diferentes ejes de actuación. Se proponen objetivos (generales y específicos), actuaciones e indicadores de seguimiento para cada uno de los ejes: ACOGIDA, IGUALDAD-EQUIDAD, RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD y PARTICIPACIÓN



7.1.- ACOGIDA

Cuando hablamos de acogida, tratamos una de las fases más importantes del proceso migratorio, la fase de adaptación y ajuste a la nueva sociedad de acogida y su realidad cultural. Este momento no es nada fácil, y depende de variables personales como el sexo, la edad, la formación, la experiencia vital,..., pero también de variables sociales como el apoyo social, la concepción cultural, la política de inmigración del país de acogida y la existencia de medidas facilitadoras del proceso de adaptación y ajuste.

Este plan concibe el proceso migratorio de una manera globalizadora, en el que influyen determinados aspectos, entre ellos, la dificultad lingüística, el desconocimiento de la sociedad de acogida, de normas y costumbres, desconocimiento de recursos y muchas veces de derechos y obligaciones, dificultades económico-sociales, sentimientos de inseguridad, ansiedad, estrés e incluso a veces de culpabilidad de existir.

Dada la importancia de la acogida como el primer contacto con los recién llegados, ésta debe ser de calidad y ajustada en el tiempo. La acogida contribuye en el proceso de adaptación de los nuevos vecinos a los diferentes recursos del municipio en igualdad de oportunidades al resto de la ciudadanía. Por otro lado, se ha de favorecer la normalización de la población inmigrante e intentar prevenir situaciones de exclusión social y marginación cultural.



Eje 1: ACOGIDA			
OG	OE	Actuaciones	Indicadores
Adaptar la estrategia de acogida del municipio al nuevo ciclo migratorio mediante la adaptación de la Agencia AMICS a las nuevas necesidades.	Proporcionar las herramientas necesarias para facilitar el acceso a la información, asesoramiento y acompañamiento a los servicios y recursos.	<p>Desarrollo de los servicios prestados desde la Agencia AMICS (acogida, información, orientación, elaboración de informes de extranjería, etc.)</p> <p>Servicio de Asesoramiento Jurídico</p> <p>Fomento de grupos de apoyo en el proceso de acogida.</p> <p>Informes sobre la adecuación de viviendas para los procesos de reagrupación familiar y otros trámites administrativos.</p>	<p>Nº de servicios prestados: nº de entrevistas de información, nº de entrevistas de orientación, nº de informes de extranjería realizados.</p> <p>Nº de entrevistas realizadas en el Servicio de Asesoramiento Jurídico.</p> <p>Nº de grupos formados</p> <p>Nº de informes de vivienda realizados</p>
	Potenciar los mecanismos de coordinación intramunicipal con las diferentes áreas municipales y con los recursos de la localidad.	<p>Coordinación con otras áreas municipales.</p> <p>Coordinación y mediación con otros recursos/servicios de la localidad: educación, salud, empleo, entidades sociales,.</p>	<p>Nº de reuniones de coordinación con otras áreas municipales realizadas.</p> <p>Nº de reuniones de coordinación con recursos municipales realizadas.</p> <p>Nº de intervenciones realizadas.</p>
	Potenciar la coordinación inter-municipal, con otros municipios vecinos para la realización de acciones conjuntas.	Formación y sensibilización dirigida al personal municipal y también a los/as agentes de las distintas entidades sociales que atienden a población extranjera.	<p>Nº de cursos de formación realizados.</p> <p>Nº de participantes en los cursos de formación.</p> <p>Nº de acciones de sensibilización realizadas.</p> <p>Nº de participantes en las acciones de sensibilización realizadas.</p>
	Facilitar el aprendizaje de las lenguas oficiales de nuestra comunidad y el conocimiento de la sociedad receptora.	<p>Enseñanza de las lenguas oficiales de la comunidad.</p> <p>Conocimiento y aproximación a la sociedad valenciana y de los derechos y los deberes de los/as ciudadanos/as: Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana, <i>Escuelas de Acogida</i>.</p>	<p>Nº de cursos de valenciano y castellano realizados.</p> <p>Nº de participantes en los cursos de valenciano y castellano realizados.</p> <p>Nº de ediciones de Escuela de Acogida realizadas.</p> <p>Nº de participantes en las escuelas de Acogida realizadas.</p>

7.2.- IGUALDAD-EQUIDAD

Tal y como hemos indicado anteriormente, la igualdad es uno de los principios por los que se rige este Plan, entendiéndola como el requisito indispensable para la construcción de una sociedad inclusiva, cohesionada e integrada, en un contexto de equiparación de los derechos y de las obligaciones, de las oportunidades y del trato, velando por la igual dignidad de todos los hombres y de todas las mujeres. Por lo tanto, esta igualdad se puede diferenciar en dos dimensiones: Igualdad de trato y no discriminación e Igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto, en este plan se proponen medidas adecuadas para que la incorporación de las personas migrantes en nuestra sociedad se haga conjugando la satisfacción de sus necesidades en toda su extensión con el equilibrio y el desarrollo de la sociedad a la que se incorporan.





Eje 2: IGUALDAD-EQUIDAD			
OG	OE	Actuaciones	Indicadores
Fomentar la igualdad de derechos e identificar y prevenir posibles ámbitos de discriminación.	Fomentar el acceso a los recursos de todas las personas independientemente de su origen.	Información de los recursos municipales.	Nº de personas extranjeras que acceden a un recurso.
	Prevenir las situaciones de discriminación y exclusión social sensibilizando a la población.	Acciones de sensibilización dirigidas a la población en general. Organización de actividades en los centros educativos, que aborden la igualdad.	Nº acciones de sensibilización realizadas. Nº de participantes en las acciones de sensibilización realizadas. Nº de sesiones realizadas en los centros educativos. Nº de centros educativos participantes. Nº de alumnos/as que participan en las sesiones.
	Promover programas especializados en la integración de las mujeres inmigrantes.	Actuaciones dirigidas a la promoción de las mujeres en diferentes ámbitos: formación, empleo, salud,...	Nº de mujeres extranjeras que participan en las diferentes actuaciones organizadas.
	Promover la participación de las personas extranjeras en diferentes ámbitos.	Actuaciones dirigidas a fomentar la participación de la población extranjera en diferentes ámbitos: formación, empleo, salud,...	Nº de personas extranjeras que participan
	Favorecer el acceso de las mujeres inmigrantes a programas dirigidos a mujeres en general.	Actividades formativas, culturales y deportivas que se realizan a nivel municipal.	Nº de mujeres migrantes que participan en las actividades formativas que se realizan a nivel municipal. Nº de mujeres migrantes que participan en las actividades culturales que se realizan a nivel municipal. Nº de mujeres migrantes que participan en las actividades deportivas que se realizan a nivel municipal.

7.3.- RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

Existe, muchas veces, un gran desconocimiento de la cultura y costumbres entre las personas que residen en el municipio y esto conduce a menudo al desencuentro. Aunque no han aparecido todavía conflictos interculturales significativos, consideramos que se han de planificar actuaciones preventivas de sensibilización para que no lleguen a producirse estos conflictos en el futuro y mejorar la convivencia.

La convivencia se ha de conseguir en un escenario social de personas de distintas procedencias culturales, con diferentes modos de entender la realidad y entre los cuales la comunicación se establece desde distintos parámetros, lo que hace que a veces las necesidades comunes se plantean en términos de competitividad. Los objetivos y puntos de vista se ven como incompatibles por desconocimiento y/o falta de comunicación. De ahí surgen conflictos que crecen en espiral conforme van influyendo sentimientos y actitudes de uno u otro como la amenaza, la autoestima, las percepciones negativas, la pertenencia a un grupo...

La mediación, aplicada a contextos multiculturales, pueden ser un método eficaz para la prevención y gestión de conflictos culturales, a través de un dispositivo profesional mayoritariamente compuesto por agentes sociales. Entre ellos, destacamos los mediadores/as interculturales, procedentes de las principales zonas geográficas de población migrada, que orientan su trabajo como herramienta de apoyo profesional a toda la red existente de atención a población migrada y a la sociedad en general.





Es fundamental incidir activamente en crear un clima positivo para la relación entre las distintas culturas en nuestra sociedad. Para ello se considera necesario intervenir con la totalidad de la población, potenciando la convivencia y el respeto, evitando actitudes xenófobas y racistas.

Pretendemos facilitar el encuentro entre culturas, promoviendo la realización de diversas actuaciones de difusión de las distintas culturas, y además transmitir al conjunto de la sociedad la riqueza de la diversidad cultural promoviendo actitudes de acogida, tolerancia y respeto a la diversidad como base de la convivencia intercultural.

Eje 3: RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

OG	OE	Actuaciones	Indicadores
Gestionar la diversidad cultural como una realidad que contribuye a la riqueza social, cultural y económica del municipio.	Conocer la realidad municipal, en cuanto a la diversidad de orígenes y de cultura de la ciudadanía de la localidad.	Elaboración de un documento que refleje la realidad municipal, a partir de datos del ayuntamiento y de los distintos recursos municipales. Creación de un grupo de trabajo sobre la Diversidad y Convivencia, en el que participan los diferentes agentes que conforman la realidad municipal.	Documento/informe realizado. Creación y organización del grupo. Nº de entidades/ recursos que participan en el grupo de trabajo. Nº de agentes sociales que participan en el grupo. Nº de reuniones realizadas. Nº de actuaciones propuestas realizadas.
	Fomentar el conocimiento mutuo para la prevención de conflictos y mejorar la convivencia.	Creación de espacios de encuentro entre culturas. Utilización de la mediación como herramienta para la resolución de conflictos interculturales. Cursos y talleres de formación en: gestión del fenómeno migratorio, interculturalidad, claves culturales, diversidad. dirigidos a profesionales y demás agentes sociales de los recursos municipales y comarcales. Organización de actividades en los centros educativos, que aborden el fenómeno migratorio, la diversidad cultural y la convivencia.	Nº de actividades organizadas. Nº de conflictos en los que se interviene. Nº de acciones formativas realizadas. Nº de participantes en las acciones formativas. Nº de sesiones realizadas. Nº de centros participantes. Nº de participantes en las sesiones.
	Visibilizar la diversidad como un valor positivo.	Acciones de sensibilización dirigidas a la población del municipio, que promuevan el intercambio y el enriquecimiento cultural.	Nº de acciones organizadas. Nº de participantes en las acciones organizadas.



7.4.- PARTICIPACIÓN

La participación ciudadana es un derecho y un deber de todos los actores sociales, independientemente de su origen, condición, creencia o género. Una sociedad democrática no puede desarrollarse y enfrentarse a los problemas existentes sin una verdadera participación de todo el conjunto de ciudadanos y ciudadanas. Una de las mayores dificultades para que se produzca una convivencia plural con las personas autóctonas es la poca participación en las actividades de la vida local y en los órganos de decisión de las personas extranjeras, así como la falta de interlocutores válidos para llevar adelante proyectos comunes.

Los problemas sociales, así como sus soluciones, requieren una ciudadanía consciente y participativa que se haga cargo de sus deberes civiles y sociales, tanto como de la transmisión de sus conocimientos, sus percepciones y sus habilidades sociales en pos de la igualdad. Y por otra parte, la administración tiene el papel de promover y fomentar un proceso de participación activa.

El asociacionismo se articula como una forma legal y válida de dirigir por un buen camino dicha participación. Las asociaciones son un importante termómetro del desarrollo democrático de una sociedad.



Eje 4: PARTICIPACIÓN			
OG	OE	Actuaciones	Indicadores
Fomentar la participación de las personas de orígenes y expresiones culturales diversos, en todos los ámbitos de la ciudad.	Favorecer la convivencia ciudadana y el intercambio cultural en el municipio, generando un sentimiento de pertenencia compartido.	Acciones de convivencia en los espacios públicos del municipio.	Nº de acciones organizadas. Nº de personas que participan.
	Impulsar la participación de las personas inmigrantes en la vida activa del municipio.	Acciones que promuevan la participación en los diferentes ámbitos municipales (social, educativo, cultural,...)	Nº de acciones que se realizan en los diferentes ámbitos. Nº de personas inmigrantes participantes en las acciones que se realizan en los diferentes ámbitos.
	Apoyar a las asociaciones ya existentes y a las nuevas iniciativas.	Participación de las asociaciones locales representantes de los inmigrantes en los distintos eventos de divulgación, promoción e intercambio organizados en el ámbito local.	Nº de eventos organizados. Nº de asociaciones locales representantes de la población inmigrante que participa.
	Fomentar los proyectos comunes entre entidades y personas culturalmente diversas.	Actividades de encuentro entre los distintos colectivos. Identificación de interlocutores válidos de diferentes nacionalidades que puedan colaborar en las distintas actuaciones.	Nº de actividades de encuentro organizadas. Nº de interlocutores de distintas nacionalidades identificados.

8.- METODOLOGÍA

La Concejalía del área de Bienestar Social del municipio de Benicarló es la responsable del desarrollo del presente Plan de Integración y Convivencia.

La agencia AMICS, en colaboración con el resto de servicios municipales que intervienen en el plan, es la encargada de dinamizar su implementación. Para su desarrollo se realizará una Programación Anual que contendrá los objetivos y las actuaciones concretas y en la que se identificará el personal técnico y agentes

sociales, responsables y colaboradores, de las acciones a desarrollar en cada eje de actuación.

En consonancia con lo anterior, se redactará una memoria anual con todas las actuaciones llevadas a cabo.

9.- TEMPORALIZACIÓN

El presente plan tendrá una vigencia de cuatro años: desde enero de 2016 a diciembre de 2019.

10.- PRESUPUESTO

La dotación presupuestaria para la ejecución del plan está distribuida en los presupuestos propios de cada una de las áreas y servicios municipales implicados en su desarrollo.

Junto con la programación anual aprobada que se redacte para cada año de duración del plan, se adjuntarán las correspondientes partidas presupuestarias con el detalle del importe autorizado.

Igualmente, en la memoria anual que se redacte sobre las actuaciones realizadas, se detallará el gasto que ha supuesto la actividad.

11.- EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación de este Plan se llevará a cabo desde el área de Bienestar Social de este ayuntamiento y concretamente desde la agencia AMICS, que tiene la responsabilidad técnica del cumplimiento de los objetivos a alcanzar en este plan.

La evaluación será de carácter anual , analizando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, combinando datos cuantitativos y cualitativos .

